



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2022-05850029- -UBA-DMESA#FCEN - Reclamar al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las demandas de las y los estudiantes secundarios - Sesión 03/10/2022

VISTO las tomas, sentadas y demás medidas pacíficas llevadas adelante por estudiantes de distintos colegios secundarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y

CONSIDERANDO

que estas manifestaciones públicas están relacionadas a problemáticas educativas que sufren en el día a día en las escuelas de la jurisdicción,

que horas de asignaturas formativas (lengua, matemática y otras) han sido reemplazadas por prácticas prelaborales obligatorias con escaso valor formativo, que funcionan como pasantías no pagas,

que la calidad y cantidad de viandas distan de ser las adecuadas para garantizar el derecho a la alimentación digna de las/los estudiantes,

que las condiciones edilicias de numerosos de los establecimientos secundarios distan de ser las adecuadas y en muchos casos constituyen un peligro para el normal desarrollo de las actividades educativas,

que la Ley Nacional de Educación Sexual Integral 26.150 no se ha implementado en su totalidad en la currícula educativa,

que la Ministra Soledad Acuña ha denunciado pública y penalmente a padres y madres de las y los estudiantes por los actos llevados adelante por sus hijo/as en clara violación a la libertad de protesta y expresión que debe regir en un sistema republicano y democrático,

que la educación laica, gratuita y de calidad en nuestro país es un orgullo, un emblema y un compromiso que es necesario cuidar y hacer valer.

lo actuado por este Cuerpo en sesión del día 03 de octubre de 2022,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Reclamar al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires las siguientes demandas de las y los estudiantes secundarios por:

- la no implementación de las prácticas pre laborales que funcionan como pasantías no pagas y que las y los estudiantes están obligado/as a realizar para aprobar sus estudios secundarios
- la implementación de un plan de viandas dignas para que se alimenten las y los estudiantes
- la mejora en las malas condiciones edilicias
- la implementación de la Ley Nacional de Educación Sexual Integral 26.150 en la currícula educativa

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, publíquese en la página de la Facultad y, cumplido, pase el presente expediente a Guarda Temporal.

